

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento de Panotla, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de siete unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

1. Automóvil Tsuru, marca Nissan, modelo 2006, con número de serie 3N1EB31S36K345786, amparado con la factura número 012349, expedida por Nissautos Cholula, S.A., de C.V., el veintisiete de abril del dos mil seis, a favor del Municipio de Panotla, Tlaxcala.

2. Camioneta Chevrolet, tipo Luv doble cabina, modelo 2002, con número de serie 8GGTFRC112A114452, amparado con la factura número 08764, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el veintisiete de mayo del dos mil dos, a favor del Municipio de Panotla, Tlaxcala.

3. Camioneta Chevrolet, tipo Luv doble cabina, modelo 1999, con número de serie 8GGTFRC19XA075455, amparado con la factura número 5102, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a favor del Municipio de Panotla, Tlaxcala.

4. Automóvil Sedan, marca Nissan tipo Tsuru, modelo 1999, con número de serie 3N1EB315XXL118803, amparado con la factura

número 0002, expedida por Comercializadora Krater, S.A., de C.V., el nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, a favor del Municipio de Panotla, Tlaxcala.

5. Camioneta Ford, modelo 1998, con número de serie 3FTDF1724WMB11508, amparada con factura número B 01013, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, a favor del Municipio de Panotla, Tlaxcala.

6. Automóvil Tsuru, marca Nissan, tipo Sedan, modelo 1991, con número de serie E16-411087M, amparado con la factura número 182, expedida por Autos los Pilares, S.A., de C.V., el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a favor del Municipio de Panotla, Tlaxcala.

7. Automóvil Sedan, marca Nissan, modelo 1991, con número de serie 1LB12-22169, amparado con la factura número 205, expedida por Autos Los Pilares, S.A., de C.V., el seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a favor del Municipio de Panotla, Tlaxcala.

Los documentos que presentan, el Presidente, Síndico y Secretario, respectivamente del Ayuntamiento de Panotla, Tlaxcala, para acreditar la propiedad de las unidades vehiculares a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos.

**SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento Municipio de Panotla, Tlaxcala, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**MARIANO GONZALEZ ZARUR,** Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaría del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

**DECRETO No. 30**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción

II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; en relación con los diversos 114 fracciones I y II y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **se reforma** el párrafo primero del ARTÍCULO PRIMERO del Decreto número 24 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número 32, quinta sección, segunda época, tomo XCIII, de fecha 6 de agosto del año 2014, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 41 y 45 de la Ley del Patrimonio Público del Estado del Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de diversas fracciones del predio denominado “**Tlahtlazcantla**” ubicado en la localidad de San Matías Tepetomatitlán, Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, y celebrar contrato de donación a título gratuito a favor de la Persona Moral denominada “**FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA CONDE DE VALENCIANA**”, para que lleve a cabo la construcción de una “**CLÍNICA REGIONAL OFTALMOLÓGICA**”, fracciones que tienen las características siguientes:

- 1.- ...
- FRACCIÓN A.**
- Norte.- ...
- Sur.- ...
- Oriente.- ...
- Poniente.- ...

...

**FRACCIÓN B.**

Norte.- ...  
Sur.- ...  
Oriente.- ...  
Poniente.- ...  
...

2.- ...  
Norte.- ...  
Sur.- ...  
Oriente.- ...  
Poniente.- ...  
...

3.- ...  
Norte.- ...  
Sur.- ...  
Oriente.- ...  
Poniente.- ...  
...

4.- ...  
Norte.- ...  
Sur.- ...  
Oriente.- ...  
Poniente.- ...  
...

ARTÍCULO SEGUNDO.-...  
...  
...  
...  
...

**TRANSITORIO**

ARTÍCULO ÚNICO.-...

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad

de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ANGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecinueve días del mes de septiembre de 2014.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
MARIANO GONZALEZ ZARUR  
Rúbrica y sello.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO.  
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ  
CARRERA  
Rúbrica.**

\*\*\*\*\*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\*\*\*\*\*